

**REQUISITOS DE DINASEPI
SECCION DE SEGURIDAD (RDP - RDPM)**

Nombre del Proyecto:

Código de Proyecto:

Fecha de Ingreso:

Fecha de Retiro:



No.	DETALLES A EVALUAR	APLICADO			Comentarios
		SI	NO	N/A.	
1.00	MEMORIAL EN UNA PAGINA 8 ½ " X 14" DIRIGIDO AL CORONEL JAIME VILLAR VARGAS, DIRECTOR GENERAL - BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE LA REPUBLICA DE PANAMA.				
2.00	COPIA DEL ANTEPROYECTO REVISADO Y APROBADO POR BOMBEROS.				
3.00	PUERTAS CORTA FUEGO, ART. 12.7.4.2 -NFPA 1.				
4.00	LAMPARAS DE EMERGENCIAS, ART. 7.9 - NFPA - 101.				
5.00	RUTA DE EVACUACION Y SEÑALIZACION DE SALIDAS, ART. 7.10 - NFPA 101.				
6.00	ESCALERAS ART. 7.2.2, - NFPA - 101.				
7.00	ABATIMIENTO DE PUERTAS ART. 7.2.1.4, NFPA -101.				
8.00	EXTINTORES, NFPA - 10.				
9.00	CENTRO DE COMANDO DE EMERGENCIA, ART. 11.8.5. NFPA - 101.				
10.00	ESTRUCTURAS HISTORICAS, NFPA - 914.				
11.00	HIDRANTES, NFPA -1 Y NFPA - 24.				
12.00	ACCESO DEL CUERPO DE BOMBEROS, ART. 18.2.3.4.1 NFPA - 1				

El suscrito Director de Obras y Construcciones hace saber que según lo dispuesto en el Art.101 del Acuerdo 281 del 6 de diciembre de 2016, lo siguiente:
 La DOYC no será responsable de la información que suministre el profesional idóneo o empresa constructora en la presentación de anteproyectos, planos, solicitudes de permisos preliminares y de permisos de construcción.
 La responsabilidad por la información suministrada recaerá sobre el profesional idóneo o empresa constructora, la cual constituirá una falta administrativa que será investigada por la autoridad administrativa correspondiente.